Decreto 638/88

Modificación del Decreto Nº 101/85 en lo referente a las remuneraciones del personal de la Policía Federal Argentina.

Bs. As., 19/9/88.

VISTO el Decreto Nº 101/85 y sus modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto administrativo se procedió a ordenar, actualizar y ampliar la delegación de facultades en los titulares de las distintas áreas Ministeriales.

El Personal de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA se rige en lo atinente a sus remuneraciones por lo establecido en la Ley Nº 21.965 (LEY PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA) en su Capitulo VIII -Haberes-, reglamentado por el Decreto Nº 1.866/83.

Que las circunstancias económicas actuales imponen la necesidad de implementar ajustes en las remuneraciones del personal de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, con el objeto que las mismas, mantengan una adecuada relación con la capacidad, responsabilidad y dedicación que la correcta ejecución de sus funciones exige.

Que resulta conveniente agilizar los trámites de implementación en las remuneraciones a efectos de lograr los objetivos que se mencionan en el considerando anterior.

Que en rnérito a los argumentos vertidos precedentemente y a la competencia asignada en la materia a los MINISTERIOS DEL INTERIOR Y DE ECONOMIA, resulta conveniente delegar en esas áreas en forma conjunta la resolusión de los actos administrativos de referencia.

Por ello.

EL PRESIDENTE

DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Articulo 1º - Incorpórase al articulo 3º del Decreto Nº 101/85 como apartado 2) de su inciso a):

a) MINISTERIO DE INTERIOR Y ECONOMJA:

2) Actualización del total de los haberes mensuales correspondientes al Personal de la POLICJA FEDERAL ARGENTINA.

Articulo 2º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN. - Enrique C. Nosiglia. - Juan V. Sourrouille.